



La política exterior de la República Bolivariana de Venezuela y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos como obstáculo¹

Andrés Serbin y Andrei Serbin Pont

En los últimos catorce años, con la elección de Hugo Chávez Frías a la Presidencia en 1998 y sus sucesivas re-elecciones, Venezuela ha atravesado por significativas transformaciones. Desde la aprobación de la nueva Constitución en 1999, pasando por una serie de avatares políticos en la década subsiguiente; el impulso a una amplia gama de políticas sociales a través de las *misiones* y otros programas; la progresiva concentración de poder en la figura presidencial y la cap-

tura de los nuevos mecanismos institucionales establecidos por esta Constitución; el control gradual de los medios de comunicación y de diversos sectores de la actividad privada por el Estado; los sucesivos referendos convocados por el Presidente Chávez y la creación del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV); la acentuada polarización política del país, hasta el lanzamiento de un proyecto político orientado hacia el establecimiento del “socialismo del siglo XXI”, apuntalado por los abundantes recursos petroleros ingresados en los últimos años y por el control de Petróleos de Venezuela (PDVSA), y el fallecimiento del Presidente Chávez pocos meses de su re-elección, seguido de la elección de Nicolás Maduro como su sucesor en unas elecciones cuestionadas por la oposición, Venezuela ha vivido una transformación sin precedentes.

En el marco de estos y otros elementos distintivos, también ha sufrido un cambio radical la política exterior de la República Bolivariana de Venezuela. Una política exterior que se entiende como reflejo de las transformaciones domésticas de los últimos años y como adecuación de las mismas al contexto regional e internacional, en función de nuevos objetivos y valores, de nuevas orientaciones y prioridades, articulada crecientemente a la política de seguridad y defensa del presidente Chávez, en el marco de una visión geopolítica y militar del sistema internacional y de una creciente participación de las fuerzas armadas en su conceptualización y en muchas de las iniciativas, particularmente en el plano comercial, promovidas por ellas². Todas estas transformaciones han conllevado a un impacto y re direccionamiento de las posiciones del gobierno de Venezuela en torno a una serie de temas y, en particular, al tema de derechos humanos y en especial, en relación a su posicionamiento frente al sistema interamericano de derechos humanos.

Estas transformaciones de la política exterior de Venezuela no pueden dissociarse de un cuadro más amplio de cambios y mutaciones tanto a nivel regional, como a nivel global, que han propiciado un entorno internacional favorable para que se produzcan. Hemos analizado estos cambios y mutaciones en otros trabajos³, por lo que basta con señalar algunos elementos descollantes de las tendencias emergentes – el progresivo y parcial desentendimiento estratégico de los EEUU de la región a partir del fin de la Guerra Fría y, en especial, del

11 de septiembre de 2001 y de la invasión a Irak; la elección de gobiernos progresistas y populistas en gran parte de los países de América Latina y el Caribe que posibilitó, tal vez por primera vez a una escala regional tan amplia, el acceso al poder de organizaciones y partidos de izquierda y centro-izquierda y el desarrollo de alianzas y vínculos regionales de diverso orden basadas en coincidencias ideológicas; la creciente autonomía consecuente de la región con respecto a los tradicionales centros de poder mundial, en el marco de un mundo crecientemente multipolar, y el desarrollo de una nueva fase de regionalismo post-liberal, con elementos más marcadamente políticos y en clara diferenciación del regionalismo abierto y de las fórmulas impulsadas bajo la inspiración del “consenso de Washington”; la emergencia y creación de nuevos mecanismos de integración que han excluido a los EEUU y a Canadá, como en el caso de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC) de reciente creación, junto con la emergencia de los liderazgos de Brasil y de Venezuela en el ámbito latinoamericano, con aspiraciones de proyección regional; el crecimiento económico sostenido, durante la última década, de las economías de la región principalmente en base a su re-primarización, y su estabilización macroeconómica que, por un lado, han posibilitado el desarrollo de políticas sociales más inclusivas y, por otro, han permitido enfrentar en mejores condiciones la crisis financiera global desatada en 2008⁴. En el caso de Venezuela, a este cuadro se ha agregado el sostenido aumento de los precios del petróleo a lo largo de la primera década de este siglo.

Por otra parte, en este contexto y en el marco de una estrategia basada en sus recursos efectivos y en la disparidad de fuerzas con un actor hegemónico tan poderoso como los EEUU, percibido como principal amenaza al proceso bolivariano, Venezuela, bajo la presidencia de Hugo Chávez, ha intentado desarrollar una estrategia de “*softbalancing*”, a través de la creación de diversos mecanismos internacionales (incluyendo en especial la Alianza Bolivariana de los Pueblos de América (ALBA)⁵ y la alianza ideológica conformada en torno a ella, y de programas de asistencia petrolera como Petrocaribe) para retardar, frustrar y debilitar los ámbitos de dominio de los Estados Unidos, entorpeciendo y elevando los costos de la política exterior

estadunidenses tanto en el ámbito hemisférico como en el sistema internacional⁶. En esta estrategia se enmarcan, por un lado, la denuncia y rechazo de acuerdos y tratados internacionales, como, por otro, la utilización de nuevas alianzas, acuerdos y tratados para obstaculizar los intereses de los Estados Unidos en ámbitos multilaterales y en el marco de la dinámica internacional. Una secuela inevitable de esta estrategia es la política sostenida de denuncia de algunos acuerdos y tratados internacionales llevada, en particular, a un cuestionamiento reiterado, en años recientes, del sistema interamericano de derechos humanos (SIDH), con efectos tanto domésticos en términos de la conculcación o eventual violación de derechos, como con un impacto significativo sobre el sistema interamericano en sí. Si bien la racionalidad de fondo de esta estrategia apunta a limitar el poder de un actor hegemónico y a reforzar la concentración de poder a nivel doméstico, en la práctica se articula con el desarrollo de un creciente pretorianismo⁷ en la sociedad venezolana y de un rechazo de los acuerdos internacionales que, particularmente en lo referente a los derechos humanos, tienen carácter constitucional.

Esta estrategia se ve complementada por una concepción anti-estadounidense en el plano militar e ideológico⁸, en el que el gobierno venezolano da predominio a una visión geoestratégica que otorga un rol crecientemente político (y económico) a las fuerzas armadas⁹. En este marco, en su etapa bolivariana Venezuela ha intentado desarrollar su capacidad militar en función de una hipótesis de guerra asimétrica, sin dejar de lado la posibilidad de empleo de la fuerza en escenarios de conflicto convencional a nivel regional, desarrollando algunas capacidades de “*hardpower*”, a cuyo fin intentó incrementar su potencial militar en función de una doctrina basada en estas hipótesis y en el papel de actor político relevante de las fuerzas armadas como instrumento de concentración de poder del Presidente Chávez, tema que hemos analizado en otro trabajo¹⁰.

En este marco, la argumentación central que se desarrolla en este artículo es que, como consecuencia de este cuadro, junto con otros tratados y acuerdos internacionales que puedan afectar la visión “soberanista” y geopolítica crecientemente desarrollada por la política exterior de la República Bolivariana de Venezuela y el creciente sesgo militarista que caracteriza al impulso y desarrollo del “socialismo del

siglo XXI”, en el caso de los derechos humanos en el país en general y, del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) en particular, como mecanismo supranacional de monitoreo y defensa de éstos, éstos han sido severamente afectados, poniendo en cuestión algunos de los preceptos básicos asumidos por la Constitución aprobada en 1999.

La política exterior de la Revolución Bolivariana y el caso del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH)

Más allá de la creciente articulación conceptual e ideológica, en la práctica la presencia de cuadros militares en la formulación y ejecución de la política exterior y la progresiva incorporación de su doctrina como parte de la conceptualización de la misma, amén de reflejar su creciente militarización¹¹, han dado lugar a un creciente sesgo “soberanista”¹² (antes principalmente restringido al área de fronteras) en la implementación de la política exterior, con un componente militar que incrementa su influencia y que afecta, eventualmente, tanto en el plano operativo como conceptual, las relaciones internacionales del país y su tratamiento y jerarquización de acuerdos y tratados internacionales¹³.

Con la excepción de los nuevos acuerdos y tratados referidos a la integración, tanto en el marco del ALBA, de UNASUR y de la CELAC, como, posiblemente, en el prolongado proceso formal de incorporación a MERCOSUR¹⁴; de los acuerdos bilaterales como el existente entre Venezuela y Cuba, y de los acuerdos de cooperación Sur-Sur, como ya hemos señalado, el gobierno bolivariano tiende a rechazar cualquier institucionalidad internacional que no responda a sus objetivos ideológicos y de seguridad. En este proceso se enmarcan tanto la retirada de Venezuela de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), como del Grupo de los Tres¹⁵, y el reiterado cuestionamiento a la OEA, a las Cumbres de las Américas (independientemente de que éstas sirvan o no como instrumento para promover el ALCA “enterada” desde la Cumbre de Mar del Plata en 2005), a juzgar por su participación en la Cumbre de Puerto España y de Cartagena en los años recientes, y al sistema interamericano en general, en consonancia con

los cuestionamientos hechos por Chávez al papel de los EEUU en la región. Obviamente, la situación planteada ante el Centro Internacional de Arbitrajes en materia de Inversiones (CIADI) se enmarca asimismo en este proceso¹⁶.

En este sentido, es especialmente significativo el marcado rechazo del gobierno bolivariano a acatar las disposiciones de los acuerdos y tratados internacionales en materia de derechos humanos suscritos por el país y que, en muchos casos, han sido convalidados por la Constitución de 1999.

En este marco, en relación al ingreso formal de Venezuela al MERCOSUR en 2012, que coincidió con la amenaza de Chávez de retirarse de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha sido reiteradamente señalado que este ingreso se dio en el contexto del desconocimiento del Protocolo de Asunción de MERCOSUR sobre los Derechos Humanos aprobado a través del compromiso con los principios y normas del sistema interamericano de derechos humanos (SIDH), como así también de otros acuerdos suscritos en esta materia¹⁷.

El rechazo de una decisión de la CIDH y la amenaza de retirarse del sistema interamericano de derechos humanos, tiene numerosos precedentes y se ha constituido en un patrón distintivo de la política exterior bolivariana, pese a que al acceder al poder en 1999 Chávez “convirtió a los derechos humanos en una seña de identidad revolucionaria”¹⁸ que, sin embargo, progresivamente se fue diluyendo para ser suplantada por reiteradas violaciones de estos derechos por el gobierno bolivariano en el plano doméstico y por la estigmatización de toda denuncia en esta materia por organismos inter-gubernamentales o no-gubernamentales como una injerencia externa en los asuntos políticos internos y, eventualmente, como parte de una estrategia de los Estados Unidos para minar la legitimidad del gobierno.

Por un lado, el rechazo de toda injerencia externa en materia de derechos humanos tuvo su clímax con la expulsión del director de *Human Rights Watch* José Díaz Vivanco de Venezuela en septiembre de 2008 a raíz de un informe preparado por esta organización¹⁹ que denunciaba sistemáticos abusos del gobierno en relación a los derechos humanos, civiles y políticos en el país. Por otra parte, como

ilustración de la situación en relación al Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), basta citar que en el período entre los años 2000 al 2008 se acumularon seis sentencias (cuatro de ellas referidas a la libertad de expresión) de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia que descalificaron sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y desestimaron las recomendaciones de la Comisión Interamericana por “inaceptables” y por configurar una “crasa intromisión” en los asuntos internos del país, ignorando uno de los más significativos avances de la Constitución de 1999, en sus artículos 19, 22 y 23 – la jerarquía constitucional de los tratados, pactos y convenciones sobre derechos humanos suscritos por Venezuela²⁰. Simultáneamente a las denuncias sobre abusos y violaciones de debido proceso de jueces, periodistas, militares y opositores políticos detenidos, se hizo patente el cuestionamiento de organizaciones venezolanas de derechos humanos como Provea, de probadas credenciales en este campo anteriores a la llegada de Chávez a la presidencia.

Adicionalmente, se planteó el establecimiento de controles “constitucionales” a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mecanismo que se ha propuesto eximir al Estado de sus responsabilidades internacionales en este ámbito. A este cuadro debe añadirse la negativa desde 2002 de aceptar una visita *in loco* de representantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)²¹.

Sin embargo, la CIDH presentó un informe en 2009, preparado a distancia, que evaluó negativamente al gobierno de Chávez en esa materia, señalando el agravamiento de muchos de los diagnósticos de abusos y violaciones realizados en la última visita *in loco* y reflejados en el informe publicado en octubre de 2003. La Comisión denunció que el Gobierno nacional “atentaba” contra la democracia y los derechos humanos, pues la intolerancia política, la falta de independencia de los poderes del Estado, las restricciones a la libertad de expresión y a la protesta pacífica, “limitan seriamente la vigencia” de los derechos en el país. El informe provocó una reacción airada de rechazo del gobierno venezolano, que amenazó, en aquel momento, con retirarse definitivamente de la organización por considerar que el informe se encontraba prejuiciado e influido para su negativa evaluación por

los así considerados “enemigos” de Venezuela, especialmente por los EEUU²², y señaló que la CIDH había reconocido al gobierno *de facto* de Carmona durante el golpe de 2002²³.

La presidenta de la CIDH para el momento, la venezolana Luz Patricia Mejía²⁴ planteó que el informe estaba basado excesivamente en información de medios de comunicación privados en Venezuela y recomendó un debate interno al respecto en el seno del Consejo Permanente de la OEA. Sin embargo, el gobierno venezolano insistió en que no admitiría la visita de una misión de la CIDH hasta tanto el argentino Santiago Cantón permaneciera como su Secretario Ejecutivo por su presunto apoyo al golpe de 2002, y hasta que la CIDH no se disculpara por el informe. Las presiones ejercidas por Venezuela y por Ecuador lograron finalmente el desplazamiento de Santiago Cantón de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH, después de once años de permanencia en este cargo, y su sustitución, en agosto de 2012, por el mexicano Emilio Álvarez Icaza, más dispuesto a impulsar un diálogo con los Estados más críticos de esa institución²⁵.

Sin embargo, previamente, en marzo y en abril de 2012, más de tres meses antes de esta designación, el Ejecutivo venezolano ya había amenazado nuevamente con retirarse de la CIDH por considerarla un “mecanismo que los EEUU utilizan contra el estado venezolano”, y el 24 de julio de 2012, Chávez afirmó durante un acto conmemorativo que Venezuela se retiraría también de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y denunciaría oficialmente la Convención Americana sobre Derechos Humanos que el país había firmado en 1977.

Chávez reiteró esta amenaza el 3 de agosto de 2012 al regresar de la reunión de Brasilia dónde Venezuela había sido incorporada formalmente a MERCOSUR. La decisión la habría tomado a raíz de la sentencia del 26 de junio de 2012 dictada por la Corte en el caso Díaz Peña vs. Venezuela en la cual se acusa al Estado venezolano de ser “intencionalmente responsable por la violación del derecho a la integridad personal y por los tratos inhumanos y degradantes en perjuicio del señor Raúl José Díaz Peña”, sin poner en duda la condena del mismo por la justicia venezolana, sentencia que el gobierno venezolano consideró como “la defensa de un terrorista”²⁶.

Tanto la CIDH como la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, constituyen componentes fundamentales del sistema interamericano de derechos humanos (SIDH), vinculado a la OEA. La Corte y la Comisión son mecanismos autónomos de la OEA, que constituyen parte del SIDH. A lo largo de su existencia han evidenciado una marcada independencia en sus decisiones sobre las violaciones a los derechos humanos en los Estados miembros de la OEA²⁷, y han configurado un espacio destacado para canalizar las denuncias y para introducir medidas cautelares por parte de las organizaciones de la sociedad civil y de los ciudadanos de los respectivos países. Por otra parte, algunos expertos señalan que la salida de Venezuela del sistema interamericano de derechos humanos requeriría más que una reforma de la Constitución vigente y exigiría la aprobación de una nueva Carta Magna que “eliminase todo el título relacionado con los Derechos Humanos”²⁸.

Entre mediados de julio y mediados de agosto de 2012 el Secretario General de la OEA José Miguel Insulza reiteró que lamentaría la decisión de Venezuela y que esperaba que ésta no se retirase de la Corte ni abandonase la OEA, como afirmó un funcionario venezolano el 4 de agosto de 2012, señalando que “la decisión es salirse de la Corte por el momento” y que la posible salida de la OEA, estaba en consideración pero, era “lo más seguro, porque la OEA ha probado su incompetencia”²⁹. Junto a la OEA, la Alta Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas Navy Pillay y organismos como *Amnesty International* cuestionaron esta decisión³⁰. Eventualmente, la salida de Venezuela de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la CIDH, y la denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, plantearía necesariamente la salida del país de la OEA, ya que, en principio, en tanto Venezuela no abandone este organismo su gobierno seguiría sujeto a las denuncias, informes y exhortos de la Comisión³¹.

Un nuevo capítulo de este proceso se desarrolló durante la reunión extraordinaria de la OEA, con la asistencia de 10 ministros de relaciones exteriores de los estados miembros, en Washington en marzo de 2013, con la que culminó un debate de dos años sobre la reforma de la CIDH. Durante esta reunión, Ecuador, con apoyo de Venezuela y de Bolivia y Nicaragua (miembros del grupo de los países del

ALBA), mantuvo una posición a favor de una reforma que limitara el financiamiento externo de la misma, entre otros puntos de fricción que apuntaban a debilitar el SIDH. Pese a constituir una posición minoritaria en el seno de la OEA, con mediación de la Argentina, el grupo del ALBA logró que el debate no se cerrara dejando abierto el mismo a nuevas revisiones futuras, aunque la iniciativa de limitar el financiamiento externo de la CIDH no prosperó. Durante el debate, Ecuador, al igual que ya lo había hecho Venezuela, amenazó con denunciar la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Al cumplirse un año de la denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos por parte del gobierno bolivariano, el presidente Maduro reiteró la retirada de Venezuela del organismo el 9 de septiembre de 2013, señalando en un comunicado que esta salida no tiene vuelta atrás. “Mientras estemos aquí no dejaremos que nadie mancille a Venezuela. Nadie se mete con Venezuela. Ya basta. Se le acabó el tiempo a la CIDH”, puntualizó³².

Diversos organismos de derechos humanos venezolanos, como también la opositora Mesa de la Unidad Democrática (MUD) y su candidato presidencial de las recientes elecciones Henrique Capriles Radonski expresaron su rechazo a esta decisión, mientras que la Oficina de la Alta Comisionada de la Organización de Naciones Unidas (ONU) para los derechos humanos expresó su preocupación por la salida de Venezuela de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que implica la denuncia de la Convención señalando, desde que Ginebra, que “Creemos que puede tener un impacto muy negativo en la situación de los derechos fundamentales en el país y en su región”. Por otra parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) lamentó profundamente, en un comunicado, la entrada en vigor de la denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos por parte del Estado venezolano. La Comisión reiteró su profunda preocupación por el efecto que produce la entrada en vigencia de la denuncia, esto es, que las violaciones a derechos humanos que pudieran ocurrir en Venezuela después del 10 de septiembre de 2013, no podrán ser conocidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)³³.

La decisión abre, sin embargo, algunos interrogantes en torno a si Venezuela queda fuera del alcance de las decisiones de la CIDH.

En este sentido, si bien la denuncia de la Convención implica que el gobierno bolivariano ha abandonado la jurisdicción de la Corte, permanece aún bajo la de la Comisión en tanto continúe siendo miembro de la OEA. Asimismo, toda petición que la Comisión Interamericana reciba luego del 10 de septiembre de 2013 en relación a alegaciones de violación de los derechos humanos que se dieron antes de esa fecha serán procesadas por la misma en base a las obligaciones del Estado venezolano bajo la Convención Americana sobre Derechos Humanos y se encuentran sujetas a la consideración de la Corte Interamericana. Esta situación se traduce en el hecho de que los ciudadanos venezolanos aún se encuentran bajo la jurisdicción de la Comisión como así también de los mecanismos presentes en el Consejo Permanente y en la Asamblea General de la OEA, mientras que la República Bolivariana de Venezuela no deje de ser miembro de la misma.

La efectivización de la denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos por parte de Venezuela configura un significativo retroceso del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y establece un peligroso precedente para la vigencia de los derechos humanos en la región, en tanto Ecuador y Bolivia han amenazado asimismo con seguir los pasos de Venezuela y denunciar la Convención. Por otra parte, la denuncia no solo se traduce en un debilitamiento del sistema interamericano de derechos humanos, sino también en la pérdida de un importante espacio para los ciudadanos venezolanos para reportar las violaciones a estos derechos en su país, junto con un importante retroceso en el desarrollo de un efectivo mecanismo de prevención para salvaguardar estos derechos en la región.

Conclusiones

El cuestionamiento del sistema interamericano de derechos humanos y las reiteradas críticas a la OEA; la salida del CIADI, y el desconocimiento de las normativas vinculadas a derechos humanos de MERCOSUR, pese al ingreso a este organismo, ponen en evidencia, además de ser parte de una estrategia consistente, un deterioro de los niveles de profesionalismo del servicio exterior de Venezuela³⁴ pero responden, asimismo, a algunos de los eslabones del proceso

de cuestionamiento de los acuerdos y tratados internacionales firmados por Venezuela como parte de una estrategia de acotamiento no sólo de los intereses estadounidenses sino también de algunos de sus valores y principios, claramente incorporados en muchos de estos mecanismos, en especial en relación a los temas de democracia y de derechos humanos.

Independientemente del avance de este proceso, su desarrollo revela no sólo la disposición del gobierno bolivariano a abandonar acuerdos y tratados relativos a los derechos humanos, componente crucial de la Constitución de 1999, sino también de denunciar convenios y normativas que impliquen formas de monitoreo de la situación política y social del país por parte de organismos internacionales, sean intergubernamentales como en el caso de la OEA o no-gubernamentales como en el caso de *Human Rights Watch*.

De hecho, esta situación revela nuevamente, por un lado, la contradicción entre la priorización de la soberanía nacional y de los objetivos geopolíticos versus las normativas supranacionales que puedan afectarla y por otro, levanta interrogantes sobre la articulación entre el proceso de militarización del Estado venezolano y de una política exterior concebida desde una visión geoestratégica y militar que no duda en abandonar acuerdos y tratados internacionales que afecten el proyecto político revolucionario del bolivarianismo. Si bien esto ha respondido, en su momento, más a las decisiones del Presidente Chávez que de las mismas Fuerzas Armadas, es llamativa la tácita articulación entre un proceso de politización y creciente involucramiento de éstas en áreas vinculadas a la seguridad interior y la progresiva conculcación de los derechos humanos, reiteradamente denunciado por los organismos antes citados. Pero adicionalmente pone en evidencia el peso de las alianzas establecidas en el marco de una estrategia hemisférica y global, como lo ilustra, entre otros, la oposición de Venezuela en los foros internacionales a la condena de China por la presunta violación de los derechos humanos en ese país.

Por otra parte, dada la contradictoria relación con la OEA —vista por un lado como un instrumento de los Estados Unidos y por otro como un importante espacio para promover una agenda “revolucionaria”, y dada la creciente violación de los derechos humanos en Venezuela, el sistema interamericano de derechos humanos ha sido afectado al

punto de que se planteó y finalmente se concretó la denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En este sentido, es evidente que el carácter vinculante y supranacional de su normativa entra en colisión con una visión de la soberanía nacional que acentúa la legitimidad de los actos del Estado, particularmente si es concebido como estado revolucionario, independientemente de cualquier marco normativo internacional, además de no responder a una estrategia de alianzas y acuerdos internacionales que configuren la base de la proyección “revolucionaria” del proceso³⁵.

La concepción de la proyección externa, más que de una política exterior, de un estado revolucionario, ha dado lugar a una combinación específica de elementos. En este marco, tanto las capacidades militares que responden a la nueva doctrina de seguridad y defensa y a la reforma de las fuerzas armadas, como las capacidades diplomáticas reconvertidas en función de este proyecto, responden a las necesidades de esta proyección revolucionaria, dónde algunas de las víctimas son, pese al reciente fracaso de promover una reforma y un control mayor del sistema interamericano de derechos humanos, este mismo sistema y estos mismos derechos que, junto con una serie de acuerdos y tratados internacionales, se constituyen en algunos de los obstáculos que se interponen en el proceso de alcanzar el control total de las instituciones del país en aras de la construcción del “socialismo del siglo XXI”.

NOTAS

1. Publicado originalmente en versión reducida como Serbin, Andrés y Andrei Serbin Pont (2013) “Si los derechos humanos se oponen...”, *Foreign Affairs Latinoamérica*, Vol. 13: Núm. 4, pp. 39-44. Disponible en: www.fal.itam.mx
2. Para un análisis más detallado cfr. Serbin, Andrés (2011) *Chávez, Venezuela y la reconfiguración política de América Latina*, Buenos Aires: Ed. Siglo XXI, y Serbin, Andrés y Andrei Serbin Pont (2013) “Quince años de la política exterior bolivariana: ¿entre el *softbalancing*

- y la militarización?”, en prensa en Hershberg, Eric; Serbin, Andrés y Tullo Vigevani (eds.): *La nueva dinámica hemisférica*, Buenos Aires/Barcelona: CRIES-Editorial Icaria.
3. Serbin, Andrés (2011), op. cit.
 4. Cfr. Serbin, Andrés; Laneydi Martínez y Haroldo Ramanzini (coords.) *El regionalismo “post-liberal” en América Latina y el Caribe: Nuevos actores, nuevos temas y nuevos desafíos*, Buenos Aires: CRIES.
 5. Toro Carnevali, Alfredo (2011) “El ALBA como instrumento de “softbalancing”, en *Pensamiento Propio* (Buenos Aires), No. 33, enero-junio 2011, Número especial “Los desafíos del multilateralismo en América Latina”, p. 160.
 6. Williams caracteriza el “softbalancing” como “*a strain of balance of power politics whereby weaker states employ non-military tools to protect their interests, and to delay, frustrate, and undermine a hegemonic state capacity to impose its preferences*”, en cuyo marco el gobierno de Venezuela buscó implementar estrategias más sutiles, indirectas, limitadas y tácitas que la capacidad military para limitar el predominio de los EEUU, en Williams, Mark Eric (2011) “*The New Balancing Act: International Relations Theory and Venezuela’s Foreign Policy*”, en Ponniah, Thomas and Jonathan Eastwood (eds.) *The Revolution in Venezuela. Social and Political Changes under Chávez*, Cambridge: Harvard University Press, pp. 258, 260 y 271.
 7. Cfr. Irwin, Domingo e Ingrid Micett (2008) *Caudillos, Militares y Poder: Una historia del Pretorianismo en Venezuela*, Caracas: Universidad Católica Andrés Bello y Universidad Pedagógica Experimental Libertador, especialmente cap. IX, pp. 259-291 y Álvarez Itriago, Rosángel Mariela (2009) “De la “Constitución de Papel” a los “Factores reales de Poder”: Avance del militarismo en Venezuela (1998-2008)”, en *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura* (Universidad Central de Venezuela), Vol. XV, No. 2, jul-dic. 2009, p. 53.
 8. Que no descarta, a corto y mediano plazo, las relaciones económicas que mantienen a Venezuela como un proveedor destacado de hidrocarburos a los Estados Unidos.
 9. Cfr. Romero, Aníbal (2008) “Militares y política exterior en la Revolución Bolivariana”, ponencia presentada en las *Jornadas sobre Venezuela*, Santiago de Compostela, 21 y 22 de mayo 2008.; y Corrales, Javier and Carlos Romero (2013), op. cit., pp. 132-134.

10. Cfr. Serbin, Andrés y Andrei Serbin Pont (2013) “Quince años de la política exterior bolivariana: ¿entre el *softbalancing* y la militarización?”, en prensa en Hersberg, Eric; Serbin, Andrés y Tullo Vigevani (eds.): *La nueva dinámica hemisférica*, Buenos Aires/Barcelona: CRIES-Editorial Icaria.
11. “*There is a heavy and unconcealed militaristic bent..The military is present in the cabinet, in the management of the ever-growing number of state-owned enterprises, and in running subnational government programs*”, en Corrales, Javier and Michael Penfold (2010) *Dragon in the Tropics. Hugo Chávez and the Political Economy of Revoution in Venezuela*, Washington D.C.: The Brookings Institution, p. 2.
12. Cfr. al respecto Serbin, Andrés (2010) *Regionalismo y soberanía nacional en América Latina; los nuevos desafíos*, Buenos Aires: Documentos CRIES No. 15. Como señala Cardozo la recuperación de la soberanía se plantea en términos de la oposición entre globalización y localización: “El elogio de lo local y el rechazo de lo global se sustentan, discursivamente, en las concepciones mas restringidas de la soberanía, en su versión “westfaliana” (...) y va produciendo desde la reserva y el rechazo, hasta la descalificación de cualquier vínculo o acuerdo internacional que involucre algún atisbo de supranacionalidad (...) El predominio de las consideraciones de política de poder por encima de los principios jurídicos (...) define la oposición entre lo local y los global”, en Cardozo, Elsa (2009) “Localización versus globalización: ¿cuestión de soberanía?”, en Magdaleno, John (comp.) *Ideologías: ¿máscaras del poder?. Informe del Capítulo Venezolano del Club de Roma*, Caracas. El Nacional, pp. 315-316.
13. Como señala con más detalle Romero: “...para ubicar el papel de Venezuela en la política internacional, hay que comprender lo que significa la dualidad de la política exterior del gobierno del presidente Chávez. Por una parte, Venezuela es un Estado con proyección regional e internacional y por la otra, es un Estado (que se asume como) revolucionario”, en Romero, Carlos (2010) *La política exterior de la Venezuela Bolivariana*, Plataforma Democrática, *WorkingPaper* No. 4, julio 2010, p. 7.
14. Como consecuencia del golpe que destituyó al Presidente Lugo del Paraguay el 22 de junio y la suspensión consecuente de este país de MERCOSUR hasta tanto se realizaran elecciones presidenciales en abril de 2013 (considerado por algunos expertos viciado de nulidad

y, por lo tanto, ilegal), los mandatarios de este organismo reunidos en Brasilia el 31 de julio aprobaron el ingreso formal de Venezuela a este esquema de integración, superando de esa manera el obstáculo impuesto por la resistencia del Senado paraguayo a aprobar esta incorporación. Más allá que el proceso de adaptación de Venezuela a la normativa comercial del mercado de libre comercio pueda llevar cuatro años, la noticia fue celebrada por el diferentes representantes del gobierno bolivariano, con Chávez a la cabeza, quién señaló que el ingreso a este organismo regional “servirá para superar el modelo petrolero”, en *El Nacional* (Caracas), 1 de agosto de 2012, p. 9.

15. Cardozo, Elsa (2010) *La política exterior del gobierno bolivariano y sus implicaciones en el plano doméstico*, Caracas: ILDIS, agosto de 2010, PP. 6-11.
16. Hinds, Alejandro (2012) “Hoy se concreta el retiro de Venezuela del Ciadi”, en *El Nacional* (Caracas), miércoles 25 de julio de 2012, p. 4.
17. Como señaló oportunamente un analista “Si Venezuela concreta su salida de la CIDH, sería el cuarto acuerdo internacional del que se retira el país durante el gobierno de Chávez pues ya realizó las respectivas denuncias del Acuerdo de Cartagena, formalizando su retiro de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), del Grupo de los Tres (G-3) y del Centro Internacional de Arbitraje en materia de Inversiones (CIADI), institución del Banco Mundial. Estas decisiones confirman el progresivo aislamiento de Venezuela en un sector del sistema internacional, que contrasta con el reciente ingreso al Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la apertura de nuevos espacios de integración”, en Iegui, Julián (2012) “Las relaciones tormentosas de Venezuela con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, miércoles 15 de agosto de 2012, Equipo OPEAL, www.opeak.net/index.php?view=artici
18. Lozano, Daniel (2012) “Los derechos humanos, una bandera que a Chávez se le volvió en contra”, en *La Nación* (Buenos Aires), 28 de septiembre de 2012, p. 4.
19. Human Rights Watch (2008) *A Decade Under Chávez: Political Intolerance and Lost Opportunities for Advancing Human Rights in Venezuela*, New York: HRW.
20. Cardozo 2010:7, op. cit.; y Ayala Corao, Carlos (2009) *La “inejecución” de las sentencias internacionales en la jurisprudencia constitucional de Venezuela (1999-2009)*, Caracas: fundación Manuel García Pelayo, Colección Estudios.

21. Cardozo 2010:7, op. cit.
22. Cfr .Romero 2010:6, op. cit..
23. Como se ha señalado “La Comisión pidió información sobre la situación del entonces depuesto mandatario y en reiteradas ocasiones ha aclarado que esto no significó ningún reconocimiento”, en Alonso, Juan Francisco (2012b) “La Corte IDH no exculpó a Díaz por bombazos de 2003”, en *El Universal* (Caracas), 3 de agosto de 2012, 1-4.
24. La funcionaria aspiró posteriormente a ocupar un cargo en la Comisión Interamericana de la Mujer.
25. “Ayer asumió su cargo secretario de la CIDH”, en *El Universal* (Caracas), 17 de agosto de 2012, 1, pg. 3. El 24 de septiembre el nuevo Secretario Ejecutivo manifestó “su voluntad de establecer una relación “en los mejores términos” con los estados miembros de la OEA”, y presentó un plan de tres etapas para el fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos que culminaría con una audiencia formal de los estados miembros con la CIDH, sin omitir referirse a los “límites presupuestarios reales” de la Comisión en el marco de los debates presupuestarios del organismo para 2013, en Organización de Estados Americanos (2012), “Secretario Ejecutivo de la CIDH expresa su voluntad de trabajar con los Estados Miembros de la OEA “en los mejores términos”, Comunicado de prensa del 24 de septiembre de 2012, oas.org/es/.../comunicado_prensa.asp
26. Alonso, Juan Francisco (2012) “La Corte IDH no exculpó a Díaz por bombazos de 2003”, en *El Universal* (Caracas), 3 de agosto de 2012, 1-4.
27. Cfr. al respecto Serbin, Andrés (2009) *La Organización de Estados Americanos, las Naciones Unidas, la sociedad civil y la prevención de conflictos*, Buenos Aires: CRIES, Documentos CRIES No. 11, y Serbin, Andrés (2011) *Los nuevos escenarios de la regionalización: Déficit democrático y participación de la sociedad civil en el marco del regionalismo sudamericano*; Buenos Aires: CRIES, Documento CRIES No. 17.
28. Alonso (2012), op. cit.
29. Villaguado, Francisco (2012) “Venezuela sólo saldrá “por el momento” de la CIDH”, *Nuevo País* (Caracas), 4 de agosto de 2012, p. 4.

30. Lozano, Daniel (2012) “Los derechos humanos, una bandera que a Chávez se le volvió en contra”, en *La Nación* (Buenos Aires), 28 de septiembre de 2012, p. 4.
31. En tanto Venezuela no abandone la OEA, “su gobierno seguirá sujeto a las denuncias, informes y exhortos de la Comisión de Derechos Humanos”, en Lozano, Daniel (2012) “Los derechos humanos, una bandera que a Chávez se le volvió en contra”, en *La Nación* (Buenos Aires), 28 de septiembre de 2012, p- 4.
32. Cfr. <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/diez-claves-de-la-salida-de-venezuela-de-la-cidh.aspx#ixzz2hAvdKEXt>
33. “Diez claves de la salida de Venezuela de la CIDH”, en *Últimas Noticias* (Caracas), 10 de septiembre de 2013. Como se señala con más detalle en el artículo “El 10 de septiembre de 2012 el Secretario General de la OEA recibió la nota formal de denuncia, fechada el 6 de septiembre de 2012, por parte del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, en representación del Gobierno de Venezuela. De conformidad con lo establecido en el artículo 78.1 de la Convención Americana, la denuncia surte efecto a partir del 10 de septiembre de 2013, cumplido el preaviso de un año previsto en dicho artículo”.
34. Serbin, Andrés y Andrei Serbin Pont (2013) “Quince años de la política exterior bolivariana: ¿entre el *softbalancing* y la militarización?”, en prensa en Hershberg, Eric; Serbin, Andrés y Tullo Vigevani (eds.): *La nueva dinámica hemisférica*, Buenos Aires/Barcelona: CRIES-Editorial Icaria.
35. Como apunta Romero “La política exterior de Venezuela se ha orientado hacia una dirección radical en el marco de la promoción del socialismo del siglo XXI, cuestión que se ha acrecentado con más ahínco desde el año 2007. Ese año se conoció un documento del gobierno del presidente Chávez titulado “Las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013”. Según el Plan, se pretende “neutralizar la acción del imperio fortaleciendo la solidaridad y la opinión pública de los movimientos sociales organizados” y como un objetivo más general, se establece la creación de una estrategia mundial “para la movilización de masas en apoyo al proceso revolucionario” De acuerdo con ese Plan, el Gobierno se

plantea “una conducción multipolar de la política mundial” que se basa en “la creación de nuevos bloques de poder”, en Romero 2010:5, op. cit.. Hemos analizado con mayor detalle este proceso en Serbin (2011), op. cit.

RESUMEN

La política exterior de la República Bolivariana de Venezuela y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos como obstáculo

En los últimos catorce años, con la elección de Hugo Chávez Frías a la Presidencia en 1998 y sus sucesivas re-elecciones, Venezuela ha atravesado por significativas transformaciones, incluyendo un cambio radical en la política exterior que ha conllevado a un re direccionamiento de las posiciones gubernamentales, con la retirada de Venezuela de varios acuerdos y tratados internacionales previamente suscritos y, en especial del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. El artículo analiza estos cambios de la política exterior bolivariana hasta la actualidad.

ABSTRACT

Foreign Policy of the Bolivarian Republic of Venezuela and the Inter-American Human Rights System as an Obstacle

In the last fourteen years, with Hugo Chávez Frías' election as President in 1998 and his subsequent reelections, Venezuela has gone through significant transformations, including a radical change in its foreign policy, with the Government reversing its position and withdrawing Venezuela from various previously subscribed international agreements and treaties and, in particular from the Inter-American Human Rights System. The article assesses the changes in the Bolivarian foreign policy up to the present days.

SUMMARIO

A política exterior da República Bolivariana da Venezuela e o Sistema Interamericano de Direitos Humanos como obstáculo

Nos últimos 14 anos, com a eleição de Hugo Chávez Frías à presidência em 1998 e suas sucessivas reeleições, a Venezuela passou por significativas transformações, incluindo uma mudança radical na política exterior, o que implicou um redirecionamento das posições governamentais e, em consequência, a retirada do país de vários acordos e tratados internacionais previamente firmados – em especial, do Sistema Interamericano de Direitos Humanos. O artigo analisa as mudanças da política exterior bolivariana até os dias de hoje.